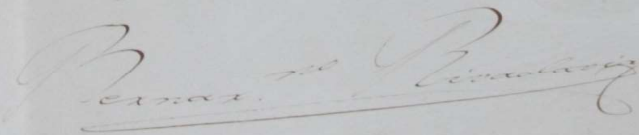


El Presidente de la Republica de las Provincias
Unidas del Rio de la Plata

Considerando: cuan conveniente es à los intereses de la Republica de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, y à los del Imperio del Brasil, la pronta terminacion de la guerra y el restablecimiento de la Paz entre ambos paises: Por tanto, y teniendo el Presidente plena confianza en la persona del Señor Don Manuel Jose Garcia, ha venido en autorizando, nombrarlo y constituirlo, como por el presente Pleno-Poder lo autoriza, nombra y constituye para que en la clase de Ministro Plenipotenciario, y à nombre del Gobierno de las Provincias Unidas del Rio de la Plata trate, apunte, y concluya, con la persona ó personas que estén investidas de igual Poder y Autoridad por parte de Su Magestad Imperial, cualquiera Convencion ó Tratado para la cesacion de la guerra y el restablecimiento de la Paz entre la Republica y el Imperio del Brasil: Obligandose el Presidente, como por el presente Instrumento se obliga à aceptar y ratificar en la forma que designan las leyes del Pais, todo lo que en virtud de este Pleno-Poder prometa y firme el referido Ministro Plenipotenciario. El este efecto se le expide el presente Pleno-Poder firmado, autorizado y sellado segun corresponde. Dado en Buenos Ayres à diez y seis de Abril de mil ochocientos veinte y siete


Manuel José García

Fran^{co} de la Cruz

